

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS</b> SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN – SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>CÓDIGO</b>	SIG-SST-OT-008
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>VIGENCIA</b>	Octubre 2023
		<b>PAGINA</b>	1 de 3

## 1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

La organización establece su política de no alcohol, tabaco y drogas, con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas y usuarios que visitan las instalaciones físicas de la entidad, evitando la generación de impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas teniendo en cuenta los factores de riesgo asociados a cada actividad, convirtiéndose en apoyo para el mejoramiento del desempeño laboral y fomento de los buenos hábitos y estilos de vida saludable.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de 1992, la Resolución 4225 de 1992, la Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 0312 de 2019, se establece los siguientes lineamientos:

- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Está prohibido el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la organización.
- Se busca la promoción de actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales en búsqueda de generar hábitos y estilos de vida saludables, mitigando el daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas, al individuo y su entorno.
- Los trabajadores y contratistas deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de empleo y contratación de la organización.

*Se firma en MONTERIA, CORDOBA a los 30 días del mes de OCTUBRE del año 2023*

En representación del **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA:**

**H.C JUAN DAVID RANGEL**  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS</b> SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN – SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>CÓDIGO</b>	SIG-SST-OT-008
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>VIGENCIA</b>	Octubre 2023
		<b>PAGINA</b>	2 de 3

## 2. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSION	MODIFICACION
08/02/2022	01	Actualización de la estructura documental del SG-SST
30/10/2023	02	Actualización de la estructura documental del SG-SST

## 3. APROBACION

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:  <b>DIANA L. ESPINOSA E</b> Especialista en SST Fecha: 30/10/2023	Firma:  <b>DIANA L. ESPINOSA E</b> Especialista en SST Fecha: 30/10/2023	Firma:  <b>H.C. JUAN DAVID RANGEL</b> Presidente del Concejo Fecha: 30/10/2023

  
**Diana L. Espinosa Echenique**  
 INGENIERA INDUSTRIAL  
 Esp. en Higiene y seguridad industrial  
 Lic. S.O 425 del 2014 / U. Javeriana